

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE APLICACIÓN DE BONIFICACIONES:
- A LA TARIFA FIJA DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES
- PARA INCENTIVAR MEJORES PRÁCTICAS AMBIENTALES
- PARA INCREMENTAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

D. / D^a. e-mail
Telf. Buque N^o Escala
En representación de la empresa

Por la presente solicito (*ver nota*) la aplicación de las bonificaciones marcadas a continuación para el buque y escala arriba citados, adjuntando la documentación asimismo señalada, según el articulado del Real Decreto Legislativo 2/2011.

BONIFICACIONES A LA TARIFA FIJA DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES

- Artco. 132.10 a. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL BUQUE**
20 % a la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques.
- Certificado en vigor de la Administración marítima (haciendo constar que, por la gestión medioambiental del buque, por su diseño, equipos disponibles o condiciones de explotación, se generan cantidades reducidas de desechos).
- Artco. 132.10 b. ENTREGA PREVIA DE DESECHOS**
50 % a la tarifa fija de recepción de desechos generados por buques.
- Certificado en vigor de la Administración marítima (acreditando que la entrega de los desechos de dicho anexo, así como el pago de las tarifas correspondientes, tuvo lugar en el último puerto donde haya efectuado escala, siempre que se garantice la recogida de todos los desechos de este tipo en dicho puerto, que no se haya superado la capacidad de almacenamiento del mismo desde la escala anterior y que no se vaya a superar hasta la próxima escala).
- Artco. 132.10 c. PLAN QUE ASEGURE LA ENTREGA DE DESECHOS**
- Certificado en vigor de la Administración marítima, en el que se asegura la existencia de un plan que asegure la entrega de los desechos generados por los buques de los anexos I y V.

BONIFICACIONES PARA INCENTIVAR MEJORES PRÁCTICAS AMBIENTALES

- Artco. 245.1 a BUQUES**
5 % a la cuota de la tasa del buque.
- Certificado en vigor, emitido por una entidad acreditada IAF, de la implantación en el buque y sus operaciones en puerto de un sistema de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015.

BONIFICACIONES PARA INCREMENTAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- Artco. 245.2 a BUQUES**
5 % a la cuota de la tasa del buque.
- Certificado en vigor de una entidad de certificación autorizada (entidades autorizadas anualmente por Puertos del Estado para la certificación: <https://www.puertos.es/servicios/publicaciones/calidad/buques>).

Fecha

NOTA:

Las condiciones documentales y los plazos de presentación de la solicitud se establecen en el documento sobre [Tasas y Tarifas](#).

El no cumplimiento de los plazos de presentación y la falta de documentación en vigor acreditativa de la solicitud motivará su no consideración por extemporánea o no acreditante.

En caso de haber remitido con carácter previo un certificado vigente a fecha de esta solicitud, y en cuyo listado aparezca el buque, indique aquí la fecha de esta remisión:

Los certificados ISO 14001 deberán identificar el buque para el que se pide la bonificación.